

Equipo de Investigación Histórica

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

### Ficha perteneciente a **GATTI CASAL, Adriana**<sup>1</sup>.



#### Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.641.464. (Uruguay). D.N.I. 92.125.567. (Argentina).
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: V. 2333 I. 3222.
- Edad: 17 años.
- Fecha de nacimiento: 22/08/1959.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: En concubinato con Ricardo Carpintero (argentino, detenido-desaparecido el 25/03/1977).
- Hijos/as: Embarazada de 7 meses en el momento de la detención.
- Domicilio: Hotel ubicado en Pasco N° 136, 1° piso, habitación 17, Buenos Aires. Argentina.
- Ocupación: Estudiante de Educación Secundaria (Argentina).
- Alias: La colorada.
- Militancia política: Vinculada a Montoneros.
- Militancia gremial/sindical: Unión de Estudiantes de Secundaria (UES). (Argentina).

<sup>1</sup> Universidad de la República. *Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*, Montevideo, F.H.C.E.-C.S.I.C., Tomo I, págs. 300-305. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Legajo N° LAF 042.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 08/04/1977.
- **Lugar:** Nueva York 2825.
- **Hora:** Madrugada.
- **Circunstancia:** Fuerzas de la Comisaria N° 47, del Cuerpo de Bomberos, de la Fuerza Aérea y del Cuerpo I del Ejército, empleando dos helicópteros, reflectores, tanquetas y carros de asalto de la Guardia de Infantería sitiaron una casa donde se encontraban tres jóvenes. Según la denuncia realizada ante la CONADEP, *"allí murieron los 3 jóvenes, pues aun cuando una de las mujeres, según versión de los vecinos, salió con los brazos en alto, de inmediato fue abatida y la otra (Adriana), gravemente herida, falleció dos horas después"*.<sup>2</sup>
- **Testigos:** Vecinos.
- **Testimonios:** Según el Comunicado de Prensa del CELS (14/10/1983): *"El 09/04/1977, los diarios "Clarín" y "La Razón" dieron cuenta -sin proporcionar datos filiatorios- que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos, luego de un supuesto enfrentamiento, en una casa ubicada en la calle Nueva York N° 2825 del barrio de Agronomía, en cuyo frente, aún hoy se encuentran vestigios del ataque perpetrado (...).*

*En el interior de la vivienda se encontró a un hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de las gestiones realizadas– se confirmaría que era Adriana Gatti, en ese entonces embarazada de siete meses. Conducida en una ambulancia al Hospital Alvear, falleció al llegar (...)"*<sup>3</sup>.

Según el relato de los vecinos recogido por diarios argentinos: *"(...) durante un operativo realizado en abril de 1977, dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825, de esta capital. Por fuerzas combinadas del Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía. En determinado momento se asomó a la puerta de la casa sitiada una de las mujeres, anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, pero fue abatida"*<sup>4</sup>.

Testimonio de Miriam Lewis y Elisa Tokar, en el libro "Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA"<sup>5</sup>: *"Miriam: (...) ¿Se acuerdan de un tiroteo en la calle Nueva York, en Villa*

<sup>2</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616.

<sup>3</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616.

<sup>4</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616.

<sup>5</sup> ACTIS, Munú; ALDINI, Cristina; GARDELLA, Liliana; LEWIS, Miriam y TOKAR, Elisa. *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*, Buenos Aires, Editorial Sudamérica, s/f. Pág. 239.

#### Equipo de Investigación Histórica

*Pueyrredón? Salió en la tapa de La Nación, dónde la hieren también a Adriana Gatti, la hija de Gerardo Gatti (...). Era una pibita de dieciséis años que estaba embarazada también, su novio acababa de caer. Ella estaba guardada en la casa de mi amiga [Norma Inés Matsuyama] ahí había dos embarazadas. Elisa: ¿Cayó viva? Miriam: Cayó viva y murió después en el Hospital Alvear. (...)*"

#### Reclusión.

- **Lugar:** No corresponde.
- **Responsabilidad institucional:** Efectivos de la Comisaría N° 47, del Cuerpo de Bomberos, de la Fuerza Aérea, y del Cuerpo I del Ejército Argentino.
- **Casos conexos:** En este episodio también fueron asesinados dos ciudadanos argentinos: Eduardo Testa (de 20 años de edad, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios) y Norma Inés Matsuyama (de 19 años de edad); ambos inhumados en el Cementerio de la Chacarita. Norma Inés Matsuyama también se encontraba en avanzado estado de gravidez. Su caso se encuentra vinculado a la detención y desaparición de **Ricardo Carpintero Lobo** (pareja de Adriana Gatti).
- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** 08/04/1977. En el Hospital Alvear, a las 6 horas de la mañana. Buenos Aires. Argentina. Herida de bala en cráneo, tórax y abdomen en el momento de la detención, fue trasladada al Hospital Alvear dónde fallece esa madrugada. Es enterrada como N.N. en el Cementerio de la Chacarita, Buenos Aires.

República Argentina. Morgue Judicial. División 47a. Expediente Nro. 854.

*"El bajo firmado, Doctor Manuel Raúl Montesinos, habiendo efectuado en compañía del Doctor Andrés Juan Hachmanian, la autopsia judicial del cadáver a una mujer ha comprobado que el fallcimiento se ha producido por heridas de bala en cráneo, tórax y abdomen, destrucción cerebral, hemorragia interna, lo que certifica.*

*El cadáver autopsiado, que fuera remitido a esta dependencia por la Policía Federal corresponde, de acuerdo con las informaciones por ella suministrados, a la persona NN adulto del sexo femenino, domiciliado en No No I., de edad entre 25 y 30 años de estado No No la, de nacionalidad No No la, fallecido en el Hospital Alvear Cap. Federal.*

*El día 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas. (...)"<sup>6</sup>*

#### Hallazgo del cuerpo (N.N.):

- Fecha de muerte: 08/04/1977 a las 06:10 horas.
- Lugar: Hospital Alvear, Buenos Aires, Argentina.

<sup>6</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616. R 0061.

#### Equipo de Investigación Histórica

- **Causa de muerte:** Herida de bala en cráneo, tórax y abdomen, según certificado médico del Dr. Manuel Raúl Montesinos, con la intervención de Noel Félix Diperna. El certificado no registró su embarazo.
- **Partida de Defunción:** *“Registro Civil. Departamento Central Defunciones Tomo 3°. 6 Número 13/5 año 1977. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de Mayo de 1977. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la Defunción de N.N. Adulto.*  
*Sexo Femenino. Nacionalidad Se ignora*  
*Estado Se ignora*  
*Profesión Se ignora Doc. Ident.*  
*Domicilio Se ignora*  
*Hijo de Se ignora*  
*Y de Se ignora*  
*Nacido en entre 25 y 30 años de 1947 y de 1952.*  
*Ocurrida en esta ciudad, en el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.*  
*Causa de la defunción Herida de bala en cráneo, tórax y abdomen. Hemorragia interna. Destrucción cerebral.*  
*Certificado médico Manuel Raúl Montesinos.*  
*Interviniente Noel Félix Diperna. Doc. Ident. C.I. 2.987.534.*  
*Domicilio Junín 760. Obra en virtud de la (autorización) del médico Director de la Morgue Judicial que se archiva. Entre líneas: Hemorragia Interna.*  
*Esc. César Gutiérrez Equia (Firma)*  
*Jefe Div. Tecn. Dpto. C. Defunciones*  
*Registros del Estado Civil y Capacidad de las personas”<sup>7</sup>.*
- **Inhumación:** 09/04/1977. Licencia 162.081. Cementerio de la Chacarita. Sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8<sup>8</sup>. Enterrada como N.N.
- **Exhumación:** 22/08/1983. Por orden del Juzgado de Instrucción N° 10.

#### Identificación de restos:

- **Fecha:** 22/08/1983.  
*“Poder Judicial de la Nación. Cédula de Notificación.*  
*A Dr. Octavio Carsen y Martha Amanda Casal del Rey*  
*Domiciliado en Rodríguez Peña 286, piso 1°*  
*Constituido*  
*Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro 1ro. del Código de Procedimientos en lo Criminal,*

<sup>7</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° LAF 042.

<sup>8</sup> Presidencia de la República Oriental del Uruguay. *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*, Montevideo, IMPO, 2007. Tomo III: “Datos de las víctimas. Fichas personales”. Pág. 787.

#### Equipo de Investigación Histórica

que en la causa N° 40.357 seguida por denuncia de Salvador María Elena Gómez.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1983.- Por recibido agréguese y atento a lo informado por la División Técnica Dactiloscópica del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, tiénese por identificado el cadáver N.N. (sexo femenino) ingresado a la Morgue Judicial con fecha 8 de abril de 1977, bajo expediente N° 854 e inhumado bajo licencia 162.081 con fecha 17 de mayo de 1977 en el Cementerio de la Chacarita en sepultura 22, Tablón 13, Manzana 2, Sección 8, como perteneciente a la ciudadana uruguaya Adriana Gatti Casal de Rey (...). Fdo. Raúl Héctor Pierini, Juez de Instrucción. Ante mí. Raúl Alberto Beguy, Secretario”.<sup>9</sup>

- Procedimiento: 00/12/1982. El Juez interviniente de la causa, Dr. Pierini, dio a conocer una lista de 76 cadáveres que habían sido sepultados como NN en la mencionada necrópolis. De ellos, fueron identificados 53, entre los que se encontraban Eduardo Testa y Norma Inés Matsuyama (quienes estaban junto con Adriana Gatti el día del operativo). Frente a la presunción de que entre los 23 no identificados, podría estar Adriana Gatti, el CELS solicitó al Magistrado una investigación al respecto, pidiéndole entre otras medidas el cotejo de las impresiones dactiloscópicas en poder de la Policía uruguaya, con las que hubieran sido sacadas en la Morgue a los cuerpos N.N. femeninos.

1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado N° 10, Secretaría N° 129, Causa N° 46357, a cargo del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini. El Juez que entiende en la causa decretó la inaplicabilidad de la Ley 22924, llamada “Ley de auto amnistía”.

- Rectificación de la Partida de Defunción: 09/09/1983. El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Departamento Central de Defunciones, realiza la segunda partida de defunción que tampoco daba cuenta de su embarazo.

*“Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Departamento Central de Defunciones Tomo 3 Numero 1795 Año 1983. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 9 de Setiembre de 1983. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo la Defunción de Adriana Gatti Casal de Rey.*

*Sexo Femenino      Nacionalidad Uruguaya.*

*Estado*

*Profesión                      Doc. Ident.*

*Domicilio*

*Hijo de*

*Y de*

*Nacido en entre 25 y 30 años de 1947- 1952*

<sup>9</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° LAF 042.

### Equipo de Investigación Histórica

Ocurrida en esta ciudad en el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977 a las 06.10 horas.

Causa de la defunción

Certificado médico

Interviniente Doc. Ident

Domicilio Obra en virtud del Oficio del Sr. Juez de Instrucción de esta Capital Dr. Raúl Héctor Pierini a cargo del Juzgado N° 10 Secretaría N° 129 librado en Causa N° 46357, se archiva.

Dr. Alberto Casal. (Firma)

Jefe Dpto. C. Defunciones (...).<sup>10</sup>

### Repatriación de restos.

- Procedimiento: Los restos fueron trasladados a Madrid, España, lugar de residencia de su familia, con la colaboración del gobierno español.
- Sepultura: 13/10/1983. Cementerio de Almueda, Madrid, España.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>11</sup>

“131623

“APELLIDOS Y NOMBRES (2)

GATTI CASAL de REY, Adriana.-

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Ced. de Identidad del Interior

OCUPACION

ORGANIZACION

DOMICILIO

OTROS DATOS: Uruguaya, de 17 años (1977). Hija de Gerardo Gatti Antuña y Martha Amanda Casal de Gatti.

(2) Extraída de boletín clandestino del P.S. de set./79.- apm.-

-FALLECIDA-

ANTECEDENTES: 4/7/77: En el diario BUENOS AIRES HERALD del 29/6/77 (requisado), se informa que la titular, que se encontraba viviendo en la ciudad de Buenos Aires, desapareció el 9/4/77, junto con su novio, Ricardo CARPINTERO. Hasta el momento del artículo referido, los esfuerzos de diversos familiares ante organismos estatales e internacionales han sido vanos. La titular, que contaba con vida para vivir en Francia, optó por quedarse con su novio, del cual esperaba un niño. Ver informe de Prensa 159/77 P-4, del 30/6/77.- fjs. 12/VII/977: Referente a la anotación que

<sup>10</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° LAF 042.

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

#### Equipo de Investigación Histórica

*antecede, ver Idem. Asunto 2-1-16-33-hc. 17/8/977: Se informan sus anotaciones al Ministerio del Interior.- Ver Asunto 14-1-1-157.- dacm.-*

#### MICROFILM- AGOSTO 1977

*25/5/78: Hoja suelta del P.V.P del 10/2/78. Se plantea la interrogante acerca de su paradero ya que fue secuestrada en la ciudad de Buenos Aires. Asunto 1-6-10-11.- apm.- 30/5/78. Según LA PRENSA (B. Aires) del 17/5/78 p-15, figura en una nómina de ciudadanos desaparecidos que elevo la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos al presidente argentino. fps.- 30/10/78: "Compañero", periódico del P.V.P No. 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 9/8/75. ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 5/III/79: Boletín "Desde Uruguay" nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina. Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).- jom.- 20/3/79. "La Prensa", del 17/V/78, figura en una nómina de ciudadanos "desaparecidos" dirigida al Sr. Presidente de la República Argentina por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos.- Ver asunto Nro. 1-1-10-58.- jom.- 6/11/79. La delegación uruguaya ante la OEA remite una lista de niños, donde figura la titular, que según la Comisión para la defensa de los Derechos Humanos, han sido secuestrados por la Policía de varios países del Cono Sur, entre ellos, 8 uruguayos. Ver asunto 1-1-20-54. jam.-*

HOJA No. 2

GATTI CASAL de REY, Adriana.

#### OBSERVACIONES

*13/XI/979: Boletín clandestino del PS de set./79. Figura en una nómina de menores uruguayos desaparecidos en Argentina. Fue secuestrada el 8/4/77 cuando contaba con 17 años de edad y estaba embarazada de 7 meses. ASUNTO 2-4-3-277.- apm.- 28/XI/979: Boletín "Clamor" No. 6 de agosto de 1979. Figura en una nómina de mujeres secuestradas en estado de gravidez. ASUNTO 2-4-7-66.- apm.- 27/3/980: diario brasileño "CooJornal" No. 36, pág. 7, dic. 1978. Ampliando las anotaciones precedentes se informa que luego de su secuestro su madre y hermanos se asilaron en Francia. ASUNTO, bulto 193.- apm. 9/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?", título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura en una nómina de desaparecidos en la Rep. Argentina. Ver BULTO 306. cdif. 4/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina. Se establece, que su desaparición ocurrió el 8/4/77. La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorandum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la DNII de fecha 16/7/980). Ver ASUNTO No. 2-1-18-133. lac.*

*30/10/980: En boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, pág. 9, menciona que fue secuestrada en Buenos Aires, a principios de abril/77. Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec. 26/7/82 "El Día" del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 8/4/77.- ASUNTO 2-1- - 245. apm.*

**Equipo de Investigación Histórica**

HOJA No. 3

GATTI CASAL de REY, Adriana.

**OBSERVACIONES**

2/8/982: Según P.E.I N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO N° 8-2-4-301.- Ges. 24/1/983: Según material de "La Violación de los Derechos Humanos en Argentina", figura en una nómina de adolescentes detenidos desaparecidos en la República Argentina.- Ver Asunto BULTO 502. l.vf. 22/6/983: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la República Argentina, el 9-4-977.- Ver Asunto 2-4-3-440. l.vf. ABRIL 1983- REVISADO R 23

14/10/983: "CLARIN" del 14/10/83, pág. 14: Bajo el título "Un cadáver NN era de una uruguaya que había desaparecido" se publica artículo donde se hace referencia a la exhumación del cadáver de la titular en el cementerio de La Chacarita, quien había desaparecido en 1977 cuando contaba con 17 años de edad- Pudo determinarse que la misma fue asesinada e inhumada clandestinamente en la Chacarita. Ver Asunto 10- -3619.- glfs.- 25/11/983: Nueva Presencia del 21/10/983 y Clarín del 14/10/983, publican ídem al texto anterior.- Ver Asunto 2-1-18-655.- l.vb.- 22/03/84: Boletín "Pressur" No. 031 del 16/10/83: Se hace referencia al entierro de su cadáver en el Cementerio de Almueda en Madrid donde reside su madre. Se menciona asimismo la desaparición de su padre el dirigente sindical Gerardo Gatti. Ver Bulto 508.-glfs.- 29-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.- 3/5/984: En No. 15 de Nov/983 de DESDE URUGUAY informa de la identificación de su cadáver en Bs. As. y su entierro el 16/Oct/83 en el Cementerio de Almueda (Madrid).- Ver Asunto 2-4-3-593. L.vf. DICIEMBRE 1988- REVISADO R 29 IC

HOJA No. 4

GATTI CASAL de REY, Adriana.

**OBSERVACIONES**

22/6/95: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- -5. mca. REV. 1999 N° 099".

**Informes Militares.**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>12</sup>

"JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

S.I.D.

068818-4

Fallecida Fs. 1

Confec.

12.01.82

Apellidos y nombre: GATTI CASAL, Adriana

DOCUMENTOS: C/C

C/I:

NACIMIENTO: Fecha

Lugar:

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 248. Rollos 248\_1907.1984 a 248\_1914.1984.



**Equipo de Investigación Histórica**

**PROFESION U OCUPACIÓN:**

**LUGAR:**

**CARGO:**

**IDEOLOGIA POLITICA:**

**CLASIFICACION:**

**DATOS COMPLEMENTARIOS:** Est. civil

Cónyuge

Hijos:

Hija de: Marta CASAL y Gerardo GATTI (1)

068818-4

Fs. 2

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
15.12.81	D. 10371	Figura, entre otros, en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina, que fuera encontrada en dicho país. Eval:
	A-1	
14.06.82	15968	Ídem Doc. 10371. Aportando fecha de desaparecida. El hijo,
		presumiblemente habría nacido en cautiverio. Eval: F-6
24.07.82	17100	Según lo publicado por el diario "El Día" del 27/07/82, bajo el título "URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114". Figura la causante como "desaparecida" el 08.04.77. (GM) (LA) Secuestrada el 08.04.77, su hijo presumiblemente habría nacido en cautiverio.
03.08.82	-	Se hizo Memo (A) N°1652/82 para el Sr. Director del S.I.D.
20.12.82	23125	Integra una nómina de desaparecidos en nuestro país, publicada por el diario italiano "La República" del 10.11.82
07.10.83	30855/13	Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.06.82. Eval: A-1 (MB).

Fs. 3

068818

**Nombre:** GATTI CASAL, Adriana

**Edad:**

**Dirección:** Argentina

**C.C o C. Identidad:**

**Estatura, peso y cutis:**

**Profesión:**

**Observaciones:** Figura en una lista de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina hasta el 31/08/77.

Fs. 4

**OBSERVACIONES**

La mencionada junto con su padre desaparecieron, Adriana desapareció el 09/04/77. En todos estos casos (innumerables casos similares) las denuncias las hicieron familiares, amigos instituciones o medios de difusión. (Inf. del Doc. con N°9492 de la Embajada del Uruguay de fecha 23/09/77) (Falta documento)

**Equipo de Investigación Histórica**

11.10.83 – 31014/15 – 05/10/83- *En la fecha se establece que los Semanarios “Búsqueda” del 28/09/83 y “Somos Idea” del 29/09/83 reproducen un artículo del quincenario “Presencia” N° 131, del Departamento de comunicación Social de la C.E.U., en el que se informa que “fue identificado el cadáver de una uruguaya desaparecida en 1977 cuando se hallaba embarazada de siete meses”, tratándose presuntamente de la causante. Eval: A-1*

Fs. 5

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
15.10.83	31300/01	14/OCT/983 – <i>Información de prensa establece que su cadáver fue exhumado en el cementerio de La Chacarita en Buenos Aires donde se encontraba sepultada como NN. La Investigación que culminó con la exhumación del cadáver, fue realizada mediante denuncia efectuada por Emilio MIGNONE, Octavio CARLSEN, Augusto CONDE. Eval: A-2. (CC).</i>
19.10.83	31354/001	<i>Se toma conocimiento de un artículo publicado en el diario argentino “LA VOZ” del 15-10-83; en el cual mencionan que fue identificado el cadáver de la causante, la que figuraba como desaparecida; encontrándose embarazada de 7 meses, agregando que era hija de Gerardo Gatti, fundador de la Convención Nacional de Trabajadores del Uruguay, desaparecido el 09.06.76. Eval: A-2 (SI).</i>
21.10.83	31434/001	14-10-83. <i>En la edición de la fecha del diario argentino “CLARIN” pág. 14, aparece un artículo mencionando que Emilio MIGNONE, Augusto CONTE y Octavio CARLSEN firmaron un comunicado estableciendo que el cadáver encontrado en un (ilegible)</i>

Fs. 6

31.10.83	31675/ 1 y 2	28/10/83 – <i>En la fecha se establece que la revista española “Cambio 16” publicó una nota a su madre en la que esta informa sobre la detención de su hija, la búsqueda de la misma luego de su “desaparición” en la Argentina y la identificación del cadáver de ésta en un cementerio de Chacarita. Eval: A-2. (OO). Ind. 1.</i>
21.12.83	32861 Pág. 013	23/03/83 – <i>En la “REVISTA 10” de Buenos Aires de la fecha se publica una nómina de mujeres que fueron detenidas en estado de gravidez, en la cual figura la causante como con 8 meses de embarazo. Eval: A-1 (CC).</i>
04.01.84	D. 33092/ 001	<i>Indica ídem. Doc. 10371 y 15968.- Eval: A-1 (PS).</i>

**Equipo de Investigación Histórica**

- 02.02.84      D. 17708/79      *Por Oficio 601/D-1/79, de fecha 06/12/79, se contestó oficio 492/JCJ/79 en el que se dispone que el SID tomara a su cargo el estudio de los antecedentes de su presunta desaparición en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Presidente del S.T.M. Director de la O.C.I.P. y Ministro de RR.EE. Eval: A-1 (LA)*
- Fs. 7*
- 15.03.84      8401372      *29/FEB/84 – Según lo publicado por el Semanario “BUSQUEDA” se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos, que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 ciudadanos uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas en esa situación, en la que figura la causante como “desaparecida” desde el 08/ABR/977. Eval: A-2*
- 15.04.84      8402168/2      *BUSQUEDA En su edición de fecha 28.03.84 dentro del informe especial titulado “Los uruguayos desaparecidos en Argentina” es mencionada la causante, manifestándose que el 08/04/77 Fuerzas Policiales y Militares sitiaron la casa donde se hallaba refugiada junto a otros sediciosos, produciéndose un tiroteo en el que resultó herida, falleciendo dos horas después. Su cuerpo permaneció depositado en una Morgue hasta el 17/05/77, en el que es enterrado en el cementerio de La Chacarita.*
- 24.04.84      8402539/3      *11/ABR/984 – En la edición del Semanario “BUSQUEDA” y dentro de un informe especial titulado “Los Uruguayos Desaparecidos en la Argentina”*
- Fs. 8*
- se establece respecto a la causante: “detenida el 31.3.77: es llevada junto a su compañero Ricardo CARPINTERO (argentino desaparecido) y luego liberada. Desaparecida desde el 8.4.977. Después de 6 años fue identificado su cadáver a raíz de la investigación de irregularidades en la morgue judicial. Las huellas dactilares, piezas dentales y fotos permitían una fácil identificación: no obstante ello se dio respuesta negativa a los “habeas” y demás recursos, dejando a la familia en incertidumbre. Adriana, de 17 años, embarazada, murió junto con otra también embarazada y su esposo, cuando la casa en que vivían fue atacada con gran despliegue militar y policial. La otra joven salió con los brazos en alto, pero los tres fueron*

#### Equipo de Investigación Histórica

*abatidos. Adriana herida, murió luego. Testigos: los vecinos. Evaluación: A-2 (CC)”.*

#### Otros:

- 14/10/1983. República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Comunicado de Prensa.

*“Fue identificado el cadáver de Adriana Gatti, a seis años de su desaparición. Tal identificación pudo haberse realizado mucho antes, de no haber mediado la complicidad del silencio de las autoridades. Ha sido confirmada la presunción de que el cadáver NN incluido en la lista de muertos sin identificar, que diera a conocer el Juez Pierini a propósito de la causa N° 40357 sobre “denuncia de actividades en la Morgue Judicial”, pertenece a Adriana Gatti Casal, de 17 años, de nacionalidad uruguaya, considerada como detenida-desaparecida desde el 8 de abril de 1977. Adriana Gatti era hija del dirigente gráfico Gerardo Gatti (...). Adriana Gatti fue secuestrada por primera vez en marzo de 1977, a los pocos días de haberlo sido su compañero Ricardo Carpintero Lobo, de 19 años de edad y conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) de donde fue liberada a las pocas horas. El 8 de abril de 1977 desapareció por segunda vez, ya en forma definitiva. (...) El 9 de abril de 1977 los diarios “Clarín” y “La Razón” dieron cuenta –sin proporcionar datos filiatorios– que dos mujeres y un hombre habían sido abatidos en una casa de la calle Nueva York 2825 del barrio de Agronomía, en cuyo frente, aún hoy se encuentran vestigios del ataque perpetrado. En dicho operativo participaron fuerzas pertenecientes a la Comisaría 47ª, al cuerpo de Bomberos, a la Fuerza Aérea y al Cuerpo I de ejército. Se emplearon un helicóptero de la policía federal y otro de la fuerza aérea, reflectores de los bomberos, tanquetas del ejército y carros de asalto de la guardia de Infantería de la policía federal. En determinado momento, según el relato de vecinos, se asomó por la puerta de la casa sitiada una de las mujeres anunciando a gritos que su compañero estaba muerto, que una mujer estaba herida y que se rendía, siendo abatida de inmediato por las fuerzas intervinientes. En el interior de la vivienda, se encontró al hombre muerto y gravemente herida a una mujer que luego –a través de las gestiones realizadas– se confirmaría era Adriana Gatti, en ese entonces embarazada (...). Conducida en una ambulancia al hospital Alvear, falleció al llegar. (...). Luego de varios meses se logró al fin determinar que la tercera persona que había sido abatida con Testa y Masuyama (sic) era, efectivamente, Adriana Gatti. (...)”.*<sup>13</sup>

#### Información complementaria.

- 00/03/1974. Se radica en la República Argentina.
- 09/06/1976. En Argentina es detenido y desaparecido su padre, Gerardo Francisco Gatti Antuña, en el marco de los operativos de coordinación

<sup>13</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desparecidos. Carpeta N° 94.

#### Equipo de Investigación Histórica

represiva regional desplegados contra el Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.)

- 05/08/1976. Su familia debido a la detención de su padre se exilia en Francia. Adriana Gatti, también se encontraba amparada por Naciones Unidas y con visa francesa 051/1976, pero decide quedarse en Buenos Aires junto a su pareja.
- 31/03/1977. Según la denuncia ante la CONADEP, *“fue detenida el 31/3/77 por personal de civil, armado y llevada junto a su compañero Ricardo CARPINTERO [Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)], quien había sido detenido y del que tampoco se ha vuelto a saber. Luego se la dejó en libertad en las proximidades de la casa de los padres de Ricardo CARPINTERO. Días después desapareció en las inmediaciones de Rivadavia y Callao, Capital Federal”*<sup>14</sup>.

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

### Gestiones y Denuncias.

- Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.).
- Liga Internacional por los Derechos Humanos.
- Consejo Episcopal Latinoamericano.
- República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR).
- República Argentina. Nunciatura Apostólica de Buenos Aires.
- República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.
- República Argentina. Ministerio del Interior.
- República Oriental del Uruguay. Nunciatura Apostólica.
- República Oriental del Uruguay. Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Partelli.
- Francia. Asamblea Nacional.
- Francia. Embajada de la República Argentina.
- Francia. Nota al presidente de la República.
- Estados Unidos. Consejo Nacional de Iglesias.

<sup>14</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- Suiza. Sindicato de Tipógrafos de Ginebra.
- Suiza. Federación de Tipógrafos.
- República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Habeas Corpus. (El 20/05/1977. Juzgado Federal Criminal 1 de Capital Federal, Secretaría 4. El 10.08.1977, Juzgado Federal Criminal 5 de Capital Federal, Secretaria 13; el 09/11/1977, Juzgado Federal Criminal 6 de Capital Federal y el 29/06/1978 en el Juzgado Federal Criminal 6 de Capital Federal).
- 00/05/1977. República Argentina. Embajada de la República Oriental del Uruguay.
- 15/06/1977. República Argentina. Nota al Embajador de la República Oriental del Uruguay, Don Gustavo Magariños.
- 18/07/1977. República Oriental del Uruguay. Nota al Ministro del Interior, Gral. Linares Brum.
- 01/08/1977. República Oriental del Uruguay. Embajada de Estados Unidos. Secretario Adjunto para Asuntos Latinoamericanos, Sr. Terence Todman.
- 06/10/1977. República Oriental del Uruguay. Embajada de Estados Unidos. Primer Secretario, Sr. Tomás Guerreiro.
- 25/10/1977. Amnesty International.
- 25/10/1977. Alto Comisionado para los Refugiados de la ONU Agha Khan.
- 09/11/1977. María Elida Antuña Possolo de Gatti presentó en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 6 el Recurso de Habeas Corpus a favor Adriana Gatti con la finalidad de que el Jefe de la Policía Federal y el Comandante en Jefe del Ejército Argentino informen si Adriana Gatti se encuentra detenida en dependencias a su cargo.
- 10/11/1977. República Argentina. Corte Suprema de Justicia de la Nación, solicita al Comandante en Jefe del Ejército, al Ministro del Interior Gral. Albano Harguindeguy, al Jefe de la Policía Federal Gral. Edmundo Ojeda, informen sobre la situación de la ciudadana uruguaya Adriana Gatti Casal. Todos con respuesta negativa.
- 11/11/1977. Según la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones no se han dictado medidas restrictivas de libertad de Adriana Gatti.
- 14/11/1977. La Policía Federal informa que en sus dependencias no es encontrada detenida ninguna persona identificada como Adriana Gatti.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 13/03/1978. Alto Comisionado de la ONU para Refugiados Sr. Paul Hartlin.
- 03/04/1978. Nota dirigida a los Dres W. Butler y L Requer, miembros del Colegio de Abogado de los Estados Unidos.
- 00/09/1978. Nota dirigida a la Asamblea General de la Iglesia Católica. (Puebla-México).
- 03/09/1978. Nota dirigida al Papa Juan Pablo I.
- 05/09/78. Nota dirigida a la Sra. Patricia Dorian de la Oficina para los Derechos Humanos del Departamento de Estado de Estados Unidos.
- 06/09/1978. Nota dirigida al Rey de España Juan Carlos I de Borbón.
- 06/09/1978. Nota dirigida a la Embajada de Gran Bretaña en Uruguay.
- 06/09/1978. Nota dirigida al Embajador del Reino de los Países Bajos ante la R.O.U Dr. Wilprand Baron Van Pallandt.
- 11/09/1979. Conjuntamente con 40 familiares de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires presentó su denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.
- 20/09/1979. Nota al escritor Gabriel García Márquez.
- 22/10/1979. Nota al Estado Mayor Conjunto dirigida a su jefe General Julio C. Bonelli.
- 31/10/1979. República Oriental del Uruguay. Embajada de Alemania Federal y a los Parlamentarios K. Brockelman, W. Penner, E. Kuhlweim, y H. Jungmann.
- 12/11/1979. Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay Sr. Adolfo Folle Martínez.
- 06/02/1980. Testimonio entregado a la Cruz Roja Internacional en su visita a Montevideo.
- 08/02/1980. Nota dirigida a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA.
- 11/02/1980. Nota al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Edmundo Vargas Carreño.
- 14/02/1980. Nota dirigida al Alto Comisionado de Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 12/05/1980. Nota al Redactor responsable del diario "El Día", Sr. José Luis Batlle, sin publicación ni contestación.
- 01/07/1980. Nota dirigida al Papa Juan Pablo II en ocasión de su visita a Brasil.
- 14/05/1997. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales confirma que la muerte de Adriana Gatti, fue producto del accionar de las Fuerzas Armadas.

*“Visto: Este legajo individual de fallecido N° 61, correspondiente a Adriana Gatti, hija de Gerardo Gatti Antuña y de Marta Casal del Rey.*

*Considerando:*

*Que conforme a lo dictado precedentemente, cuyas conclusiones se dan por reproducidas, Adriana Gatti falleció por el accionar de las fuerzas armadas el 8/04/77 en la Capital Federal, en las circunstancias a que aluden los arts. 2 y 3 inc. 2 de la Ley N° 24.411 y 3, II, II a) de su Reglamentación (Decreto 403/95).*

*Que, consiguientemente, debe procederse a la emisión del correspondiente certificado, que se agregará al expediente N° 381598/95.*

*Por ello,*

*La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales*

*1- Declara que se ha acreditado en este legajo N° 61 que la muerte de Adriana Gatti, fue causada por el accionar de las fuerzas armadas, en las condiciones que prevé la Ley 24.411.*

*2- Emítase el pertinente certificado, que se agregará el expediente N° 381598/95.*

*3- Expídase copia del dictamen que antecede y de la presente, para su agregación al aludido expediente.*

*Alicia Beatriz Pierini (Firma)*

*Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales*

*Carlos A. González Gartland (Firma)*

*Coordinador Técnico”.*<sup>15</sup>

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 25/07/1977. Embajada del Uruguay en la República Argentina. Embajador de Uruguay, responde a nota enviada por María Esther Antuña de Gatti -abuela de Adriana Gatti-, donde informa que *“a pesar de las averiguaciones realizadas, no he podido obtener dato alguno respecto a lo acaecido a su nieta”.*<sup>16</sup>
- 25/07/1977. Embajada del Uruguay en la República Argentina. Embajador de Uruguay, responde a nota enviada por Marta Casal de

<sup>15</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° LAF 042.

<sup>16</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo histórico.



#### Equipo de Investigación Histórica

Gatti - madre de Adriana Gatti-, dónde informa de los resultados infructuosos de sus averiguaciones.

- 04/08/1977. Consulado General del Uruguay en la República Argentina, envía al Embajador de Uruguay en Buenos Aires, listado de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina correspondiendo al período 1974-1977, entre los que se menciona a la causante.
- 06/08/1977. República Oriental del Uruguay. Oficio N° 471. Víctor Castiglioni, Director Nacional de Información e Inteligencia, informa al Ministerio del Interior que *"sobre el caso de Adriana Gatti Casal, esta Dirección no posee más información que la nota publicada en el diario argentino Buenos Aires Herald"*.<sup>17</sup>
- 26/11/1979. Ministerio de Relaciones Exteriores realiza informe sobre denuncias de familiares de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, entre los que se encuentra Adriana Gatti<sup>18</sup>.

*"I) A. La lista de personas que se denuncia han desaparecido en Buenos Aires y que según los familiares era dónde se habían radicado, incluye sediciosos integrantes del "O.P.R 33" ("P.V.P") y "G.A.U". La gran mayoría con antecedentes delictivos antinacionales; unos con sentencias cumplidas, otros requeridos, incluyendo personas no registradas en los organismos de Inteligencia (por ejemplo, cónyuges). Se debe tener en cuenta que este petitorio es uno más de los tantos con los que se pretende responsabilizar a las autoridades nacionales por hechos y situaciones de elementos integrantes o vinculados a la subversión.*

*B. Las autoridades nacionales, en principio no pueden impedir que sus ciudadanos pasen a radicarse a otro país. Este derecho es utilizado por integrantes de la subversión o por personas de alguna manera comprometidas con ella para sustraerse a la legítima acción de las autoridades nacionales. Mediante este procedimiento, logran no solo el objetivo que se deja expuesto precedentemente, sino que en el exterior se reagrupan, habiendo en muchas circunstancias organizado nuevos ataques incluidos en el programa de la subversión utilizando para ello el apoyo del terrorismo internacional.*

*C. Es probable que hayan huido del país al ser detenidos otros sediciosos que podrían acusarlos de sus actividades delictivas. Su salida del país, como existen muchos ejemplos y es normal en la conducta de integrantes de organizaciones terroristas, puede haber sido utilizando información falsa, de las que los provee la misma sedición. Ello no incluye asimismo la salida clandestina del país, eludiendo los controles normales. Además la nota de gestión ante autoridades*

<sup>17</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico. Embajada en Argentina.

<sup>18</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico. Dirección de Asuntos Especiales.

#### Equipo de Investigación Histórica

*argentinas y contestación de aquellas a nuestro M.RR.EE, dan como dato lo sacado en base a los trámites realizados allá para la radicación. Es decir que no puede decirse que fueran con documentación falsa, lo que no excluye que posteriormente hicieran o hagan actualmente uso de documentación falsa.*

*D. Por otra parte cabe remarcar la preocupación que las autoridades han demostrado en numerosos casos de denuncias similares, lo que se evidencia en las gestiones efectuadas por el M.RR.EE. ante autoridades argentinas, incluyendo solicitudes de antecedentes al propio S.I.D. Muchas de esas denuncias se ven reflejadas en forma reiterativa en la lista objeto del presente estudio.*

*E. Los comunicados a que se refieren los solicitantes fueron publicados en la prensa del 29 y 30 de octubre de 1976 y explican exhaustivamente las actividades de la “organización sediciosa” autodenominada PVP, originalmente OPR 33 (ROE), en estos comunicados se ponen al descubierto los planes subversivos que incluían asesinatos de políticos, embajadores, militares, etc., así como voladura de un barco petrolero de la Armada en el Puerto de Montevideo, etc.*

*Los comunicados además establecen que la Dirección subversiva está integrada por Gerardo Gatti, Alberto Mechoso y otros, estos dos están requeridos por la Justicia y figuran en la lista de referencia como desaparecido. Es de hacer notar, que los comunicados revelan que “dentro de las calumnias que constituyen una de las tantas tácticas de estos elementos, se denunciaba internacionalmente que uno de los jefes de la organización, Gerardo Gatti, había sido secuestrado en Buenos Aires por un “comando mixto uruguayo- argentino...”*

*(...).*

*G. Los firmantes expresan además, que las FFAA del Uruguay individualizan a varias personas que habrían sido detenidas en Montevideo y en una zona cercana, especificándose que eran parte de un grupo mayor. Agregan que han realizado esfuerzos para averiguar si sus hijos integraban el grupo aludido, cuya nómina no se dio a conocer. Es necesario tener presente que el hecho de que se haya sabido que los detenidos formaban parte de un grupo mayor no significa, necesariamente, que las autoridades pudieran tener individualizados a los integrantes de ese grupo. En efecto, es sabido que los integrantes de los movimientos subversivos actúan con nombres y documentación falsa, en forma “compartimentada”, individualizándose además mediante “alias”, lo que tenía por efecto hacer que en la generalidad de los casos no conocieran sus identidades reales. Ello impide que aún, teniendo conocimiento de la existencia de otros elementos subversivos, ese conocimiento no sea suficiente para indicar la identidad.*

#### Equipo de Investigación Histórica

*H. Además se tiene conocimiento de sediciosos originarios de Uruguay en Europa, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, en África, etc., cuya identificación es muy difícil, pues todas sus identificaciones son falsificadas, incluyendo la nacionalidad. Una parte importante de las personas incluidas en la nómina que motiva este expediente, estuvo sometida con anterioridad a la fecha en que se indica, a la Justicia competente. Algunos fueron liberados en forma definitiva y otros lo fueron en forma provisional. En todos los casos, como consecuencias de procedimientos cumplidos con el acatamiento estricto de las normas procesales vigentes. Obviamente, si una vez decretada su excarcelación optaron por salir del territorio nacional, ese hecho y sus consecuencias escaparon a la responsabilidad y al control de las autoridades nacionales. Otro grupo de los individuos aludidos en la nómina, ofrece elementos inculpanes a ser aclarados ante las autoridades nacionales o son buscados con legítimas finalidades indagatorias. Todo ello se concreta en las solicitudes de captura oportunamente difundidas. En consecuencia, por otro motivo, y antes que los firmantes de la nota hicieran llegar su petitorio, las autoridades nacionales han intentado, hasta ahora sin éxito, saber el paradero de la mayoría de las personas por quienes los gestionantes se preocupan. Ello es un índice más de que hay impedimentos jurídicos y de hecho que no hacen posible, proporcionar la respuesta que se solicita.*

*II. CONCLUSIONES: Esta Dirección se permite a la vez asesorar sobre la conveniencia de contestar este tipo de requerimientos, hecho que indudablemente tendrá repercusiones no deseables, favoreciendo la propaganda del enemigo, sentando precedentes y sobre todo entendiendo este caso como una maniobra más dentro del contexto internacional orquestado por la subversión internacional. Se sugiere, por otra parte, considerar la posibilidad de radicar este delicado asunto, de resolverse afirmativamente lo expuesto arriba, en la O.C.I.P, pudiéndose a la vez determinar que cada petitorio sea hecho en forma individual, contestándose en consecuencia, caso por caso. En el caso que se resuelva efectuar una contestación, cada familiar debería dar datos exhaustivos, la fecha de salida del país, medio utilizado, lugar de radicación en Buenos Aires, actividad o medio de vida, etc.*

*III. Para mejor información se adjunta: - Antecedentes de los "desaparecidos".*

*Antecedentes de firmantes".*

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 25/04/1996. **República Argentina.** Ministerio de Defensa. Estado Mayor General del Ejército, informa al Secretario de Asuntos Militares de dicho Ministerio, que *"sobre la situación de la señora Adriana Gatti Casal de Rey (...), consecuencia del presunto accionar de las Fuerzas Armadas o de Seguridad (...), informo al señor Secretario que en la Fuerza no se han ubicado antecedentes sobre lo requerido"*.<sup>19</sup>
- 24/03/1997. **República Argentina.** Secretaría de Derechos Humanos. En nota dirigida a dicha Secretaría por parte de Carlos A. González Gartland- Consultor D- IV, se informa que *"como he tenido ocasión de analizarlo en el acto de aconsejar a usted en los expedientes del matrimonio Testa antes indicado, surge de la propia sentencia en sus condiciones que los cadáveres de dichos esposos presentaban heridas de bala de deflagración de pólvora, que demuestra que las armas letales fueron disparadas a menos de 40 centímetros de los costos de las víctimas, lo que usualmente caracteriza a los llamados "tiros de gracia", o a muertes causadas a escasa distancia, en circunstancias en que las víctimas no pueden resistir los acometimientos; ello supone, señalaba entonces, que o ya estaban inermes los Testa cuando fueron muertos o, suponiendo que hubieran estado armados, habían agotado sus proyectiles. Decía, también entonces, que debe prestarse particular atención a la circunstancia de que la muerte de los testa se produjo dentro de su domicilio, a las 0 y 10 horas, en plena noche, por parte de personas que actuaba sin contar con orden legítima para violar su domicilio y que teniendo en cuenta el marchó de actividad clandestina no es extraño que tal actividad pudiera haber sido resistida por los moradores de la casa y que tal autodefensa sería justa (...). Anoté entonces, que si los moradores eran militantes "subversivos", seguramente sabían que si caían en manos de los militares o policías seguramente serían torturados, mantenidos en clandestino cautiverio y muy probablemente asesinados (...)*

*Señalé también en mis asesoramientos en los expedientes referidos que toda la actividad de las fuerzas represivas en el caso aparecía teñida de ilegalidad. Si se observan las actuaciones remitidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que obran en el legajo se desprende de la mera confrontación entre la fecha del óbito de Gatti Casal del rey y la de la inscripción de la defunción que ni tan siquiera se cumplieron los recaudos reglamentarios para labrar la defunción; si se agrega que se inscribió la defunción como correspondiente a una víctima cuya identidad se ignoraba siendo que en las actuaciones*

<sup>19</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616. R 0061.

#### Equipo de Investigación Histórica

*castrenses se mencionaba el apellido de GATT (...), se profundiza la duda porque es notorio el intento castrense de ocultar las verdades circunstancias de los hechos (...)."*<sup>20</sup>

- 24/03/1997. **República Argentina.** "Señora Subsecretaria: El presente legajo individual de persona fallecida se refiere a ADRIANA GATTI, respecto de cuyo deceso en el expediente N° 381598/95, solicita su hermano, Daniel Pablo Gatti Casal, el beneficio extraordinario que alude el art. 2 de la Ley 24.411

*El 17 de mayo de 1977 se labró el acta de defunción de un "NN" de sexo femenino, óbito que se había producido en el Hospital Alvear el 8 de abril de 1977, a las 6 y 10 horas. Previamente había sido autopsiado el cadáver por un Médico Forense de la Justicia Nacional, ya que los restos fueron ingresados a la Morgue Judicial en forma irregular. Fue con motivo de la instrucción de una causa en averiguación de esas irregularidades-causa Nro 40.357, del Juzgado Nacional de Instrucción Nro 10, secretaría Nro 129- que se identificó el cadáver como perteneciente a Adriana GATTI CASAL DEL REY y así, en 1983 se labró el acta correspondiente por orden judicial. Ello resulta del examen de las actas de defunción primigenia y rectificadas y del certificado médico y comunicaciones en virtud de las cuales se labraron ambas que lucen en el legajo, así como de las circunstancias de dicha causa, que se tienen a la vista.*

*La muerte se produjo por hemorragia interna, heridas de bala en cráneo, tórax y abdomen y destrucción cerebral.*

*Al analizar los casos 438 y 439 en su sentencia en la causa Nro 13 seguida a Jorge Rafael Videla y otros, la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital analizó un supuesto enfrentamiento ocurrido el 8 de abril entre el personal armado dependiente del Ejército y la Fuerza Aérea que se había desarrollado en un procedimiento en la finca de Nueva York 2825 de esta Capital habitada por Eduardo Gabriel Testa y su cónyuge Norma Inés Matsuyama (expedientes 405.562/96 y 378.889/95) (...)*

*(...) señalé en mis asesoramientos en los expedientes referidos que toda actividad de las fuerzas represivas en el caso aparecía teñida de ilegalidad. Si se observan las actuaciones remitidas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que obran en el legajo se desprende de la mera confrontación entre la fecha del óbito de GATTI CASAL DEL REY y de la inscripción de la defunción que ni tan siquiera se cumplieron reglamentarios para labrar la defunción; si se agrega que se inscribió la defunción como correspondiente a una víctima cuya identidad se ignoraba siendo que en las actuaciones castrenses se mencionaba el apellido GATTI (...) se profundiza la duda porque es*

<sup>20</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616. R 0061.

#### Equipo de Investigación Histórica

*notorio el intento castrense de ocultar las verdaderas circunstancias de los hechos. Y a ello se puede anudar, ahora que el Ejército ha informado no tener constancias de los hechos y no poder ubicar las actuaciones que menciona la sentencia invocada, lo que hace sospechar su desaparición con los mismos fines de ocultamiento. Las demás consideraciones vertidas en los asesoramientos indicados-señalé que en las partidas de defunción las autoridades consignaron que las muertes se produjeron “frente” al domicilio de los TESTA, lo que sugiere una nueva falsedad en la forma de presentar los hechos, que tiñe de mayor sospecha el accionar militar y policial- y dije que suponiendo que hubiera medido un mutuo suicidio la muerte también debía ponerse en cuenta, a los fines de la Ley 24.411, de los militares-son aplicables al caso Adriana GATTI CASAL DEL REY, pero a su respecto hay algunos elementos que conducen a conclusiones diferenciadas de la sentencia de la justicia federal. (...)*

*(...) hay un antecedente demostrativo de que a la fecha en que se produjo la muerte (8 de abril de 1977) Adriana GATTI llevaba casi quince días privada de su libertad, sin que se haya demostrado que la haya recuperado en ese lapso. Ello conlleva a que su muerte debe atribuirse a sus captores.*

*La prueba reunida, entonces, permite conforme a las reglas de la sana crítica establecer que la muerte de Adriana GATTI se dio sin que el accionar de las fuerzas armadas que se la adjudicaron haya tenido ningún tipo de justificación legal, debiendo atribuirse la muerte a la metodología empleada por las Fuerzas indicadas en la denominada “lucha antisubversiva,” (...)*

*(Firma) Carlos A. GONZÁLEZ GARTLAND*

*Consultor D-IV”<sup>21</sup>*

- 15 al 29/10/2011. Denuncia de la desaparición de Adriana Gatti en la Seccional 5ª de la Policía de Montevideo, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

#### **Comisiones Parlamentarias.**

- No tiene.

#### **Causas Judiciales Penales.**

- Sin datos a la fecha.

<sup>21</sup> República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07616.

**Equipo de Investigación Histórica**

---

**Reparación patrimonial del Estado.**

- 11/05/1995. República Argentina. Ministerio del Interior. Secretaría de Derechos Humanos y Sociales. Oficio N° 0366. Beneficio Ley N° 24.411.
- 14/01/2011. República Oriental del Uruguay. Comisión Ley 18.596, (Exp. 2010-11-0001-1592)<sup>22</sup>.

**Informe de la Comisión para la Paz (2003).**

- No tiene.

**Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).**

- No tiene.

**Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- Sin datos a la fecha.

**Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.

---

<sup>22</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/4720/2/mecweb/edicto\\_del\\_14\\_de\\_enero\\_de\\_2011?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/4720/2/mecweb/edicto_del_14_de_enero_de_2011?contid=3303&3colid=421)